Contrato N° 19 /2015.

Entre SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en Palma 468 República del Paraguay, representada para este acto por MARCELA BACIGALUPO denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NUEVO AMANECER representado para éste acto por el Señor JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA, domiciliado en Del Maestro N° 2964 c/ Concejal Vargas, República del Paraguay, en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE ADQUISICION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES- AD REFERENDUM**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

ADQUISICION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES- AD REFERENDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*6*	*7*	*00*	*280*	*30*	*1*	*99*	*8.698.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288247

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°05/2015, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NUEVO AMANECER

N° Item *	Descripción del Servicio*		Unidad de Medida *	Cantidad*	Precio unitario IVA INCLUIDO
1-	Estuches de llaves o llaveros		unidad	1	55000
2-	Estuches de llaves o llaveros		unidad	1	33000
3-	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	110000
4-	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	165000
5-	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	110000
6-	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	1650000
7	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	275000
8	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	275000
9	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	55000
10	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	44000
11	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	55000
12	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	38500
13	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	16500
14	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	80000
15	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	88000
16	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	55000
17	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	33000
18	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	132000
19	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	49500
20	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	16500
21	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	110000
22	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	770000
23	Recuerdos o souvenirs		unidad	1	110000
24	Ornamentos y decoraciones		unidad	1	55000
25	Medallas		unidad	1	143000
26	Medallas		unidad	1	220000
27	Medallas		unidad	1	385000
28	Trofeos		unidad	1	165000
29	Placas		unidad	1	330000
30	Pinturas en artes		unidad	1	1100000
31	Pinturas en artes		unidad	1	1100000
32	Servicios de fabricación de maletas, carpetas y bolsos de tela, piel o cuero		unidad	1	200000
33	Servicios de fabricación de maletas, carpetas y bolsos de tela, piel o cuero		unidad	1	44000
34	Portafolio Ejecutivo		unidad	1	350000
35	Portafolio Ejecutivo		unidad	1	150000
36	Envoltorio		unidad	1	130000
					8698000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 8.698.000 (ocho millones seiscientos noventa y ocho mil)

*Monto mínimo	50.000.000Gs.
*Monto máximo	100.000.000 Gs

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo es de 100.000.000 (Guaraníes cien millones)

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta 31 de diciembre de 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección Plama 468 entre Alberdi y 14 de Mayo. Oficina Central de la SENATUR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 %del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN República del Paraguay al día 23 mes MARZO y año 2015.

CONTRATISTA
JUAN CARLOS ESPÍNOLA
NUEVO AMANECER

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN

CONTRATANTE
MARCELA BACIGALUPO